AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1578 *Notificación de declaración de ruina inminente en la calle San Pedro del Mar, 14. Expediente ruina inminente 1/2014.*

Con fecha 20 de enero de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, D. Juan María González Sasia González Audicana y posibles moradores, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con los dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun:

Pongo en su conocimiento que el concejal de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda, por delegación del excelentísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ha dictado un Decreto de fecha 20 de enero de 2014 que, copiado literalmente, dice:

"De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de seguridad del edificio sito en la calle San Pedro del Mar nº 14-Monte de esta ciudad, con referencia catastral 3237056VP3133E.

Considerando que en sus conclusiones el arquitecto municipal considera que el inmueble se encuentra en situación de ruina inminente, presentando riesgo inminente de derrumbe, derivado del agotamiento generalizado que presenta la estructura de cubierta del edificio, siendo su deterioro de tal envergadura que se considera totalmente inviable que se pudiera pretender proceder a su recuperación sin una reconstrucción completa y concluye que se deberá proceder a su derribo en el plazo máximo de seis días hábiles.

ConsiderandO que conforme a lo dispuesto en el artº. 202.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artº. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble, por el presente, y según el informe técnico que obra en el expediente

DISPONGO

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en la calle San Pedro del Mar, nº 14, Monte, de esta ciudad.

Segundo.- Ordenar a la propiedad su demolición en el plazo de seis días hábiles, debiendo aportar proyecto y dirección técnica visada por profesional competente, debiéndose, igualmente, determinar las pautas a seguir para que, en la ejecución de los trabajos, se preste especial cuidado de no dañar inmuebles colindantes.

Tercero.- Ordenar el desalojo de los posibles moradores del edificio.

Cuarto.- Apercibir, conforme al artº. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que se procederá en caso de incumplimiento, para la consecución del presente Decreto, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento dado el peligro que esta situación supone para personas y bienes. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá mediante apremio sobre el patrimonio".

Santander, 21 de enero de 2014.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/1578

CVE-2014-1578